



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

NOMBRE	G.M. CREACION LIBRETA SANITARIA INFANTIL DIGITAL
TIPO	LEY
AUTOR	MOSSO, GUILLERMO
COAUTORES	CRESCITELLI, ELISABETH. SALINAS, SOL
BLOQUE	PRO
TEMA	CREACION DE LA LIBRETA SANITARIA INFANTIL DIGITAL

N° DE EXPEDIENTE:

FOJAS: 7 (siete)

FECHA DE PRESENTACION: 25-07-2024



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

AUTORÍA

Este proyecto nace por iniciativa del **Dr. Alexander Sáenz**, Médico Otorrinolaringólogo (MP 9833), Co-Director Área de Otorrinolaringología Medicina Interna-Carrera de Medicina- FCM de la Universidad Nacional de Cuyo, quien inicialmente acercó idea al bloque PRO y luego de un trabajo conjunto, elaboramos la propuesta que a continuación se desarrolla y presentamos a consideración de la Honorable Cámara.

FUNDAMENTOS

La sanción de la ley 9460 de Transformación Digital del Sistema de Salud de Mendoza resulta un avance significativo hacia una mejor gestión y aprovechamiento de los recursos involucrados en el mismo. Como bien se expresó en los fundamentos de dicha ley, *“la utilización de tecnologías de la información resulta fundamental en los procesos administrativos digitales, las herramientas de trabajo colaborativo, la gestión de la salud y la enfermedad, la relación médico paciente, la adherencia a tratamientos, el autocuidado y la gestión de alertas entre otros”*

La Ley 9640 va a generar un impacto significativo en la mejora de los servicios de salud en la provincia. Esta legislación permitirá la implementación de tecnologías avanzadas que faciliten el acceso a la información médica, que optimicen la gestión de los recursos y mejoren la coordinación entre los distintos niveles de atención. Gracias a esta ley, a futuro los médicos y pacientes podrán acceder a sus historiales clínicos de manera rápida y segura, lo que contribuye a una atención más eficiente y personalizada. Además, esa digitalización reducirá la duplicación de estudios y potenciará el uso de la telemedicina, beneficiando especialmente a las zonas rurales y alejadas.

Introducción

La incorporación de la tecnología en la atención de salud hospitalaria, configura un modelo de atención centrado en el paciente, la denominada Salud 4.0. Esta utiliza las tecnologías digitales para mejorar la calidad, la eficiencia y la accesibilidad de la atención médica y se basa en cuatro pilares:



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

1. Big data: La recopilación y análisis de grandes cantidades de datos para mejorar la toma de decisiones clínicas.
2. Inteligencia artificial: El uso de algoritmos de inteligencia artificial para automatizar tareas y brindar recomendaciones personalizadas.
3. Internet de las cosas: La conexión de dispositivos médicos a internet para permitir el monitoreo remoto de los pacientes.
4. Robótica: El uso de robots para realizar tareas quirúrgicas y otras tareas de atención médica.

Este nuevo modelo, apuesta a la interoperabilidad, la capacidad de conectar con diferentes dispositivos y sistemas médicos, la digitalización de la historia clínica, la descentralización en el sector salud y la capacidad de recopilar y analizar activamente los datos, con el fin de tomar decisiones adecuadas.

En el contexto de esta transformación digital, **la implementación de una libreta digital de salud** se presenta como una necesidad imperiosa para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios de salud. Esta herramienta permitiría centralizar y digitalizar la información médica de los pacientes, facilitando el acceso rápido y seguro a sus historiales clínicos. De esta manera, los profesionales de la salud podrían tomar decisiones más informadas y precisas, reduciendo errores médicos y optimizando los tratamientos. Además, la libreta digital de salud promovería la interoperabilidad entre diferentes sistemas de salud, permitiendo una coordinación más efectiva entre hospitales, clínicas y otros proveedores de servicios médicos.

Por otro lado, una libreta digital de salud empoderaría a los pacientes al otorgarles un mayor control sobre su información médica. Los pacientes podrían acceder a sus datos de salud en cualquier momento y lugar, lo que fomentaría una mayor participación en el manejo de su propia salud. Asimismo, esta herramienta facilitaría la implementación de programas de prevención y seguimiento de enfermedades crónicas, al permitir un monitoreo continuo y personalizado. En resumen, la libreta digital de salud no solo mejoraría la eficiencia del sistema de salud, sino que también contribuiría a una atención más centrada en el paciente y a una mejor calidad de vida.

La libreta de salud infantil

Este es un documento indispensable que acompaña a los niños desde su nacimiento hasta su desarrollo. Es un registro de utilidad para la familia



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

reconociendo al niño como integrante de la sociedad y que comienza con la recolección de datos del recién nacido.

Esta libreta contiene información importante para el seguimiento de la atención de salud del embarazo, del crecimiento y desarrollo del niño o la niña. Por eso permite llevar un control de salud permanente y continuo de los niños, detectando precozmente afecciones que diagnosticadas y tratadas en forma oportuna previene secuelas importantes.

Actualmente, esta libreta de salud infantil es un documento en soporte físico papel, no digitalizado con las desventajas que conlleva una pérdida o extravío de la misma. Entre los problemas que dificultan su uso efectivo para la atención médica del niño, señalamos:

- Falta de llenado completo: La libreta no siempre es llenada por los profesionales que asisten al niño, especialmente en instituciones públicas, privadas, de consulta o de urgencia.
- Dificultad de acceso: La libreta es un documento físico que puede perderse o extraviarse, lo que dificulta el acceso a la información del niño.
- Falta de análisis de datos: Los registros de la libreta no se pueden analizar en tiempo real para mejorar la atención médica del niño.

Por ellos, se propone digitalizar dicha libreta, creando la **Libreta Sanitaria Infantil Digital (LSID)**, en un esquema de repositorio único de datos, con accesos para su carga y consulta, restringidos a quienes interactúen con los niños en toda instancia de atención médica durante el desarrollo de los mismos.

Beneficios de la Libreta Sanitaria Infantil Digital (LSID)

Entendemos que la LSID puede solucionar los problemas que mencionamos sobre la libreta sanitaria actual, y además ofrecer una serie de beneficios para la atención médica del niño:

- Registro completo y actualizado: La LSID puede ser llenada por todos los profesionales que asisten al niño, lo que garantiza que la información sea completa y actualizada.
- Acceso inmediato: La LSID es un documento digital que puede ser accedido desde cualquier dispositivo con conexión a internet.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

- Análisis de datos en tiempo real: Los datos de la LSID pueden ser analizados en tiempo real para identificar problemas de salud y brindar recomendaciones personalizadas.

Además, la LSID puede convertirse en una herramienta para la atención de salud hospitalaria 4.0 ya que puede ser utilizada para:

- Recopilar y almacenar datos sobre la salud del niño en tiempo real.
- Brindar a los médicos acceso a la historia clínica completa del niño.
- Permitir a los médicos tomar decisiones clínicas más precisas.
- Automatizar tareas como el seguimiento de las vacunas y el control de los signos vitales.
- Permitir a los pacientes recibir atención médica en sus hogares o en clínicas comunitarias.

A los beneficios mencionados anteriormente, la LSID también puede contribuir significativamente a:

- Reducir los costos de atención médica: La LSID puede ayudar a reducir los costos de atención médica al evitar duplicaciones en pruebas y procedimientos.
- Mejorar la coordinación de la atención: La LSID puede ayudar a mejorar la coordinación de la atención entre diferentes proveedores de atención médica.
- Empoderar a los padres: La LSID puede ayudar a empoderar a los padres al brindarles acceso a información sobre la salud de sus hijos.

Advertimos que teniendo la provincia un ecosistema de la economía del conocimiento robusto y en crecimiento, la posibilidad del desarrollo de la LSID es una gran oportunidad para empresas y emprendedores mendocinos, en un marco de innovación abierta. Este es un esquema en el cual el Estado se “abre” a propuestas disruptivas e innovadoras, brindando acceso a la información para el desarrollo de soluciones que busquen resolver problemas o darle mejores servicios a los ciudadanos. El Estado habilita esa información necesaria -con todas las previsiones de protección de datos personales-, para el desarrollo por parte de los privados de sistemas, plataformas, aplicaciones, de cuyas patentes o registros luego puede participar como socio.

En resumen, la LSID es una herramienta innovadora que tiene el potencial de transformar la atención médica del niño. La implementación de la LSID en el



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

marco de un modelo de atención de salud hospitalaria 4.0 puede mejorar la calidad, la eficiencia y la accesibilidad de la atención médica para los niños.

Concluimos que, a la importancia de instituir la Libreta Sanitaria Infantil como herramienta para el control de la salud del niño, se agrega la necesidad de modernizar y agilizar el acceso a la información contenida en ella libreta.

Por ello, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución

Mendoza, 25 de julio de 2024



 **GUILLERMO MOSSO**
DIPUTADO PROVINCIAL
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Créase la Libreta Sanitaria Infantil Digital (LSID), como una aplicación móvil y plataforma web que permitirá el registro y consulta de la información sanitaria del niño

ARTÍCULO 2.- La Libreta Sanitaria Infantil Digital (LSID) contendrá como mínimo la siguiente información:

- Datos personales del niño.
- Historia clínica completa, incluyendo:
 - o Controles de niño sano.
 - o Vacunas aplicadas.
 - o Controles auditivos Ley Nº 25.415 (control hipoacusia)
 - o Enfermedades y tratamientos.
 - o Estudios de laboratorio e imágenes.
 - o Intervenciones quirúrgicas.
- Carnet de vacunación digital.
- Información sobre salud pública y prevención de enfermedades.
- Opción para compartir la información con profesionales de la salud.

ARTÍCULO 3.- La Libreta Sanitaria Infantil Digital (LSID) será de carácter obligatorio para todos los niños nacidos en la provincia de Mendoza a partir de la fecha de sanción de la presente ley.

ARTÍCULO 4.- La gobernanza de la LSID estará a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia, el que estará facultado para:

- Evaluar y contratar desarrollos de aplicación móvil y plataforma web, en un esquema de innovación abierta que permita interacción público-privada.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

- Establecer los procedimientos a los fines de garantizar la seguridad, protección y confidencialidad de los datos personales.
- Generar registro de usuario y firma electrónica de personal sanitario autorizado, tanto público como privado, para la carga y lectura de datos, definiendo niveles y responsabilidades en el acceso al repositorio de datos.
- Establecer indicadores sanitarios que se ajusten a las políticas de salud nacionales, provinciales e internacionales, que colaboren con procesos de transparencia y mejora continua de gestión institucional.
- Capacitar al personal de salud en el uso de la LSID.
- Implementar campañas de difusión para informar a la población sobre la LSID.

ARTÍCULO 5.- Los padres o responsables del niño serán responsables de:

- Registrar la información del niño en la LSID.
- Actualizar la información de la LSID de manera regular.
- Mantener la confidencialidad de la información del niño.

ARTÍCULO 6.- Derógase la ley N° 5335

ARTÍCULO 7.- De forma

Mendoza, 25 de julio de 2024



 **GUILLERMO MOSSO**
DIPUTADO PROVINCIAL
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA